

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

El Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid es el centro de referencia de la Comunidad de Madrid en métodos de análisis de genotipo de grupos sanguíneos en muestras de DNA procedentes de donantes de sangre y de pacientes con vistas a diagnosticar y transfundir con mayor seguridad, ciertas situaciones complejas desde el punto de vista de la compatibilidad eritrocitaria, con el fin de evitar efectos adversos graves, tales como reacciones hemolíticas o sensibilizaciones a grupos eritrocitarios que puedan comprometer futuras alternativas terapéuticas. Asimismo tiene implementado la metodología en el estudio diagnóstico de la aloinmunización feto-materna para minimizar casos de enfermedad hemolítica del recién nacido por sensibilización a sistemas antigénicos implicados en esta complicación.

Al objetivo de no limitar la licitación por las características específicas y singulares de la tecnología, exclusiva y propia de cada uno de los posibles licitadores, ya que esta determinaría los materiales específicos a suministrar, se solicita que el equipamiento y la infraestructura necesaria para efectuar las pruebas sea cedido gratuitamente, en concepto de cesión de uso durante la vigencia del contrato, así como su mantenimiento durante el mismo periodo. El adjudicatario se compromete a poner a disposición del Centro las nuevas versiones de equipos incluidos en las gamas de productos y actualizaciones del sistema informático.

Para el objeto de la licitación los equipos asociados son inocuos con respecto a la valoración del objeto del contrato, puesto que estos deben ir acompañados de los equipos compatibles para cumplir con el objeto del contrato, de este modo, la licitación se realiza para la compra de los Fungibles, no limitando la concurrencia al no condicionar la tecnología.

El objeto de este contrato es el suministro de kits de reactivos para la realización aproximada de 1.600 determinaciones para tipificación genotípica de los sistemas eritrocitarios clínicamente más relevantes clínicamente en donantes de sangre habituales preseleccionados y en pacientes incorporados a posibles programas de politransfusión mantenidos en el tiempo a procesar en el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, así como la cesión del equipo necesario; en concreto, el adjudicatario deberá ceder:

- Termocicladores, accesorios, fungibles y mantenimiento de todo el equipamiento necesario.
- Sistema de análisis por esferas conjugadas (Luminex), accesorios, fungibles, mantenimiento y calibradores del sistema de adquisición y de análisis.
- Sistema de transmisión e integración de la información online al sistema informático del centro (E-progesa).

- Laboratorio de referencia para la resolución de discrepancias fenotipo/genotipo mediante NGS

El precio del presente expediente se ha calculado de acuerdo con el histórico de las licitaciones y consumos realizados en mismo este concurso a lo largo de los últimos años.

Para asegurar la alta calidad de los productos se ha realizado una definición profunda del objeto del contrato que, evite efectos adversos graves, tales como reacciones hemolíticas o sensibilizaciones a grupos eritrocitarios que puedan comprometer futuras alternativas terapéuticas, y que asegura un suministro de alta calidad, por ello la valoración del presente pliego se va a realizar con un criterio asociados con los costes

Es por ello necesario la contratación de este servicio que será financiado con cargo a la partida 27002 "Material de Laboratorio" del programa 312 A por un importe de 124.581,60 € incluido un 21% de I.V.A. al año.

La licitación del suministro se realizará por procedimiento abierto, según lo indicado en el artículo 131.2 y cumpliendo con las exigencias del artículo 156 de la LCSP.

Madrid,
LA DIRECTORA GERENTE
DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN.

Firmado digitalmente por [REDACTED]
LUISA MARIA BAREA (R: 52800474E)
Fecha: 2024.06.06 13:29:34 +02'00'

Fdo.: Luisa Barea García